



Radicado	54 001 31 60 004 2022 – 00 00566 00 (18.186)
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Luis Alberto Amado Arango
Accionado(s)	Gobernación de Norte de Santander y Comisión Nacional del servicios Civil (CNSC)
Providencia	Vincula Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Recibido el tramite de la presente acción de tutela, el Despacho se dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el Magistrado Sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ, Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en auto del 27 de febrero del 2023. Por tanto, se ordena la vinculación al presente tramite a la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, remitiendo copia del escrito de tutela y sus anexos y concediéndole el término de dos (2) días, para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela.

Igualmente, se ordena comunicar el presente proveído al accionante **Luis Alberto Amado Arango**, y a las accionadas **Gobernación de Norte de Santander y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, a través de sus correos electrónicos, dejándose la constancia de rigor.

Se precisa, como lo indicó el Superior en su providencia, que todos los actos previos al veredicto anulado conservan validez.

Asimismo, se ordena a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** y la **Gobernación de Norte de Santander** que, de manera inmediata procedan, a través de sus respectivas páginas web, a insertar este proveído para su debida comunicación a las personas de la lista elegibles de la OPEC 84501 y Personas vinculadas con empleos Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana, que se encuentren vinculados en provisionalidad, temporalidad o encargo en la Gobernación de Norte de Santander, Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Norte de Santander - Municipio de Sardinata.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarto de Familia de San José de Cúcuta,

Resuelve

Primero: Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, en providencia adiada el 27 de febrero del año en curso, por medio del cual se decretó la nulidad de la sentencia proferida por este Juzgado el 19 de diciembre de 2022.

Segundo: Vincular al presente tramite constitucional a la **Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander**, a partir del auto admisorio de fecha 6 de diciembre de 2022.

Tercero: Oficiar a la vinculada -Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander-, remitiendo copia del escrito de tutela y sus anexos, concediéndole el



término de dos (2) días, para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela.

Cuarto: Comunicar el presente proveído al accionante **Luis Alberto Amado Arango**, y a las accionadas **Gobernación de Norte de Santander y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, a través de sus correos electrónicos, dejándose la constancia de rigor. Se precisa, como lo indicó el Superior en su providencia, que todos los actos previos al veredicto anulado conservan validez.

Quinto: Se Ordena a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** y la **Gobernación de Norte de Santander** que, de manera inmediata procedan a través de sus respectivas páginas web a insertar este proveído para su debida comunicación, a las personas de la lista elegibles de la OPEC 84501 y Personas vinculadas con empleos Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana, que se encuentren vinculados en provisionalidad, temporalidad o encargo en el Gobernación de Norte de Santander, Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Norte de Santander - Municipio de Sardinata.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



NELFI SUAREZ MARTINEZ